



# elektron

Boletín del FRENTE DE TRABAJADORES DE LA ENERGIA de MEXICO  
Organización obrera afiliada a la FEDERACION SINDICAL MUNDIAL  
www.fte-energia.org | prensa@fte-energia.org  
Volumen 9, Número 147, junio 14 de 2009

## Permisos para el gas grisú

En el Diario Oficial de la Federación, del 11 de junio de 2009, la secretaría de energía publicó la reglamentación (en forma de "lineamientos") para otorgar permisos de recuperación y aprovechamiento del gas grisú asociado a los yacimientos de carbón mineral.

### Los neoliberales conmemoran Pasta de Conchos

Aún no se recuperan los cuerpos de los trabajadores caídos en la explosión (19.02.2006) en la mina del mismo nombre, concesionada al poderoso Grupo México, ubicada en Nueva Rosita, Coahuila, pero el gobierno pelele consideró oportuno premiar a los nefastos concesionarios con el otorgamiento "en automático" de permisos de generación de electricidad.

La acumulación de metano -repetidamente denunciada por los trabajadores y nunca atendida por la empresa ni por las autoridades "responsables"- fue la causa de la explosión, tendenciosamente atribuida a la "imposibilidad legal" de aprovechar por parte de particulares el gas grisú para la generación eléctrica.

No habiendo delito que perseguir, el gobierno determinó que era el momento de "facilitar" a los concesionarios el manejo del gas "grisú" y evitar así nuevos accidentes. Solícitos con el capital, los diputados de TODOS los partidos aprobaron modificaciones a la legislación petrolera y minera, como si quienes no fueron -ni serán jamás- capaces de gastar un centavo en la implementación de medidas de seguridad, quisieran ahora financiar los dispositivos necesarios para el manejo y explotación del gas asociado "con estándares de seguridad y protección al ambiente".

Porque así es como establece el primer considerando en la mayoría de los distintos acuerdos que publicó la secretaría de energía en el Diario Oficial de la Federación (DOF, 11.06.2008), conteniendo lineamientos específicos para promover la "recuperación y el aprovechamiento del gas asociado (sic) a los yacimientos de carbón mineral".

### Continuación de la privatización furtiva

Una vez violada la Constitución mediante la modificación de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, para exceptuar del dominio público al "gas asociado a los yacimientos de carbón mineral", este recurso quedó sujeto a la ley minera políticamente menos "sensible" para los partidos.

La Ley Minera, a su vez, fue modificada para establecer que, las "concesiones mineras confieren derecho a obtener el permiso de la Secretaría de Energía (Sener) para la recuperación y aprovechamiento de gas asociado a los yacimientos de carbón mineral. De acuerdo al artículo 19, fracción XII, "los concesionarios de yacimientos para la explotación de carbón mineral podrán

2009 elektron 9 (147) 2, FTE de México

asociarse para recuperar, autoconsumir y aprovechar el gas asociado a los yacimientos de carbón mineral, previa autorización de la Secretaría de Energía".

Este marco legal se completa hoy por la Sener mediante una serie de "lineamientos", incluso ridículos por cuanto éste organismo renuncia a ejercer por sí mismo cualquier tipo de control sobre dicho proceso, para "regular" la forma en que las criminales corporaciones mineras habrán de explotar el gas "grisú". Es decir, el control queda en manos de los mismos que se enriquecen con la explotación de los recursos de la nación a cambio de miserables compensaciones y a costa de la vida de los trabajadores.

Entre tales "lineamientos" está la comprobación de "que se trata de gas asociado a un yacimiento de carbón mineral", que será a cargo del propio concesionario, quien para obtener el permiso deberá presentar "al menos información que demuestre en qué formación geológica se encuentra el yacimiento (con) la rúbrica del responsable de su elaboración, quien deberá contar con título profesional en el área de geología", acreditado éste último con "copia simple de la cédula profesional u otra constancia del grado académico correspondiente".

Otro absurdo es la autorización de posibles modificaciones al proyecto, de las cuales el permisionario solamente deberá "notificar", y eso si la modificación es "significativa", como podría ser la incorporación de "nuevas tecnologías no previstas (sic) en el proyecto original"; o "cuando se modifique en más del treinta por ciento el número de barrenos programados".

Y para mayor facilidad, tales notificaciones pueden hacerse vía Internet.

No cambian, ni cambiarán. El gobierno y sus legisladores siguen rompiendo la legalidad constitucional, y es necesario bajarlos. Eso solamente lo puede hacer la fuerza organizada y movilizadora del pueblo mexicano. Propuestas intermedias no son viables.

Frente de Trabajadores de la Energía,  
de México